



San José, 11 de enero de 1977.-

RESOLUCIÓN No 79/77.- VISTO: el Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo Comunal, por el cual solicita la suspensión de nuevos fraccionamientos, por un plazo de seis meses;- **CONSIDERANDO:** que dicha medida se toma a los efectos del ordenamiento de la Oficina de Planeamiento Territorial de la Intendencia Municipal, a crearse por Resolución N° 78/77 de esta Corporación; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (6 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto N°.2.261 cuyo texto se reproduce.

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1º) Suspéndese la autorización de nuevos fraccionamientos, cualquiera sea el estado de los trámites de las solicitudes presentadas, por un plazo de seis meses a partir de la fecha.

Art. 2º) El Ejecutivo Comunal reglamentará el presente Decreto.

Art.3º) Comuníquese, publíquese etc.-

Julio C. REBOLLO
Secretario General

Luis E.Fernández
Presidente

AMC